

Bogotá D.C., 4 de febrero de 2021

Señores
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Ciudad

REFERENCIA: Expediente No. NC2020/0005637

TÍTULO: “CUBIERTA DE LOMO REFORZADO PARA EL FORRADO FÁCIL DE LIBROS Y CUADERNOS”

SOLICITANTE: ELAR PIO PEDROZA SANDOVAL

TRÁMITE: Respuesta a Concepto Técnico notificado mediante Oficio No. 14772 de 25 de noviembre de 2020.

MARIA PATRICIA LONDOÑO JADAD, en mi condición de apoderada del señor **ELAR PIO PEDROZA SANDOVAL**, dentro del término legal, presento respuesta a Concepto Técnico notificado mediante Oficio No. 14772 de 25 de noviembre de 2020.

1. NO SE CONSIDERAN MODELOS DE UTILIDAD (ART. 82 DECISIÓN 486)

El Examinador Técnico de Patentes objeto el Capítulo Reivindicatorio porque

“Las reivindicaciones 9 a 11, que se refieren a un método de fabricación de un cobertor de cuaderno, no pueden ser protegidas por la modalidad de modelo de utilidad. Ya que de acuerdo al artículo 82 de la decisión 486 de 2000 donde se establece que:

“No se considerarán modelos de utilidad: las obras plásticas, las de arquitectura, ni los objetos que tuvieran únicamente carácter estético.

No podrán ser objeto de una patente de modelo de utilidad, los procedimientos y las materias excluidas de la protección por la patente de invención.”

“En consecuencia no se considera modelo de utilidad a: Los sistemas, materiales como características técnicas esenciales, los procesos, los métodos, las obras plásticas, las obras de arquitectura, los objetos enfocados únicamente al carácter estético”.

R/: Nuestro poderdante de acuerdo con la objeción señalada por el Examinador, procedió a **eliminar las Reivindicaciones 9 a 11.**

2. DE LA SOLICITUD DE PATENTE.
REIVINDICACIONES (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

El Examinador Técnico de Patentes objeto el Capítulo Reivindicatorio porque

“Las reivindicaciones relativas al cobertor (Reiv. 1 a 8), en este caso de producto, contiene y/o reclaman elementos asociados al proceso de manufactura del mismo, en cuyo caso son categorías diferentes”.

“Las expresiones: “(...) se practica el termosellado para generar otras figuras.” (Reiv. 3) y “(...) puede llevar en alto, bajo relieve o grabadas,

figuras.” (Reiv. 8), no son claras, ya que la creación y/o implementación de figuras son elementos de orden y/o tipo estético, los cuales no corresponden directamente a una característica técnica esencial, y que igualmente en nada aportan, a revelar una ventaja o cualidad técnica sobre el problema planteado. Se recomienda al solicitante eliminar dicha referencia del pliego.

“Los términos: “fabricación” (Reiv.4), “fabricada” (Reiv. 6) y “fabricación” (Reiv. 7), son sinónimos o análogos a proceso para conformar, manufacturar y/o elaborar un objeto, herramienta, instrumento o aparato, los cuales no son características técnicas esenciales que definen la materia técnica a proteger y no son objeto elegible por protección vía modelo de utilidad”.

“Se recomienda seguir manteniendo entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin, de hacer más fácil la comprensión de la materia reivindicada.

R/: Nuestro poderdante con el fin de solucionar las objeciones señaladas por el Examinador, manifiesta lo siguiente:

Se modifico la **Reivindicación 1** donde se incluyeron las características técnicas esenciales del cobertor de cuaderno y las descritas en las Reivindicaciones 2 y 3 anteriores, así:

*“1.Un cobertor de cuaderno que comprende una película que cubre el exterior de unas cubiertas de un cuaderno donde dicha película tiene una región de lomo reforzado (7), **CARACTERIZADO PORQUE** la región de lomo reforzado (7) presenta una película adicional del mismo material y espesor del cobertor de cuaderno fijada con punteadas (8) y en sus bordes libres comprende unas tachas (9)”.*

Se adicionó una **Nueva Reivindicación 2**, donde se menciona que la región de lomo reforzado (7), puede realizarse de otra manera, la cual se encuentra sustentada en la memoria descriptiva (pág. 5, renglones 26 a 30 de la solicitud), así:

*“2. Un cobertor de cuaderno que comprende una película que cubre el exterior de unas cubiertas de un cuaderno donde dicha película tiene una región de lomo reforzado (7), **CARACTERIZADO PORQUE** la región de lomo reforzado (7) consiste en un engrosamiento en dicha región, del mismo material y en sus bordes libres comprende unas tachas (9)”*

Se **eliminaron las Reivindicaciones 3, 4, 7 y 8** anteriores y se redactan nuevamente las **Reivindicaciones 3 a 5**, en el que se mencionan características adicionales a las **Reivindicaciones 1 y 2**.

El término “fabricada” de la Reivindicación 6 anterior (nueva reivindicación 5) se cambió por “comprende”.

Se modificó el Capítulo Reivindicatorio, teniendo en cuenta las observaciones del Examinador. Por lo cual, el solicitante pone a consideración del Examinador Técnico de Patentes un **NUEVO CAPITULO REIVINDICATORIO** el cual consta de **cinco (5) Nuevas Reivindicaciones** en un folio, el cual es claro y preciso de acuerdo a los requisitos exigidos en el artículo 30 de la Decisión 486.

3. ANÁLISIS DE PATENTABILIDAD. Novedad (Art 16 D486)

El Examinador objeto la **Novedad de las Reivindicaciones 1 a 3 y 5 a 7** con el documento **D1 (EP2540518)** porque:

“De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del producto de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva”.

“Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- *Reivindicaciones 2, 3: El panel principal 2, el primer y segundo paneles laterales 3 y 4, el panel central 7 y la solapa lateral 15 se unen mutuamente mediante medios de conexión 14 que se seleccionan del grupo: unión en frío, unión en caliente, unión mediante cinta adhesiva, ultrasonido soldadura y soldadura por radiofrecuencia. (Párr. 0027 Líneas 10 a 15).*
- *Reivindicación 5: La chaqueta 1 resulta reforzada por el panel central 7, que evita que la chaqueta se corte. (Párr. 0031 Líneas 35 a 36).*
- *Reivindicaciones 6, 7: Para las camisas de tipo vidrio, hechas de PVC transparente gofrado con un espesor de 150 micrómetros, los medios de conexión 14 se realizan mediante soldadura en caliente. (Párr. 0028 Líneas 20 a 22)”.*

“Las reivindicaciones dependientes 2, 3 y 5 a 7 tampoco cumplen con el requisito de novedad”.

R/: Nuestro poderdante se permite manifestar que no está de acuerdo con las objeciones a la **falta de novedad** de la solicitud, por parte del Examinador, por las siguientes razones:

De acuerdo a las modificaciones realizadas, el solicitante manifiesta que la **Nueva Reivindicación 1** se diferencia del documento **D1** en que dicho antecedente divulga una chaqueta para cuadernos que comprende un panel central de refuerzo (7), la cual se une al panel principal (2) solo en sus bordes laterales (7a) y (7b) y en su borde inferior (7d) definiendo una bolsa central (8) para que un elemento adicional (9) de la chaqueta (1) sea insertable o insertado en el mismo, y este panel central **no está fijado al panel principal con punteadas**, además, **tampoco se mencionan tachas en los bordes libres** del panel central de refuerzo (7). Por lo tanto, la **Nueva Reivindicación 1** cumple con el requisito de **NOVEDAD**.

Adicional a lo anterior, con respecto a la **Nueva Reivindicación 2**, el solicitante manifiesta que se diferencia del documento **D1** en cuanto a que dicho antecedente divulga una chaqueta para cuadernos que comprende un panel central de refuerzo (7), la cual se une al panel principal (2) solo en sus bordes laterales 7a y 7b y en su borde inferior 7d definiendo una bolsa central (8) para que un elemento adicional (9) de la chaqueta (1) sea insertable o insertado en el mismo. De modo que, en **ninguna parte de dicho documento hace mención a un engrosamiento en el panel principal (2)**, ni mucho menos se mencionan **unas tachas (9) en los bordes libres del panel central de refuerzo (7)**. Por lo tanto, la **Nueva Reivindicación 2** cumple con el requisito de **NOVEDAD**.

Con relación a las **Nuevas Reivindicaciones 3 a 5**, donde se mencionan características adicionales a las **Reivindicaciones 1 y 2**, no se encuentran definidas en el documento **D1**, por lo tanto, cumplen con el requisito de **NOVEDAD**.

Por consiguiente, el **problema técnico que resuelve la presente invención** es la necesidad de alargar la corta vida útil e incrementar la baja resistencia de los cobertores convencionales, sin hacer uso de elementos adicionales. La **presente invención** supera este problema al **proporcionar un cobertor de cuaderno que presenta una región de lomo reforzado (7)**, ya sea por una **película adicional o por engrosamiento de la misma película del cobertor**, además de presentar unas **punteadas (8)** y unas **tachas (9)** en sus bordes libres, ambas fijaciones realizadas mediante una técnica de **termosellado**. Esto le confiere la **ventaja técnica de prolongar la vida útil del cobertor**, además de **proporcionarle una mayor resistencia**, sin la necesidad de insertar algún elemento adicional para cumplir esta función, tal como se divulga en el antecedente del documento **D1**.

De acuerdo con todo lo anteriormente mencionado, con el debido respeto, se solicita reconocer la ventaja técnica de la presente invención, al momento en que determine que el problema técnico entre el documento **D1** y la materia reivindicada son diferentes, por lo tanto, es posible afirmar que la invención definida en la presente solicitud cumple con el requisito de ventaja técnica que se define en el artículo 81 de la Decisión 486.

Por lo anteriormente mencionado, consideramos que con las **modificaciones introducidas** en el **capítulo reivindicatorio propuesto**, el documento **D1** mencionado por el Examinador **no describe, ni revela, ni enseña las características técnicas del cobertor de cuaderno de la presente invención** de nuestro poderdante. Por lo tanto, la invención es **NOVEDOSA** y tiene **APLICACIÓN INDUSTRIAL**, es decir cumple con los requisitos de patentabilidad exigidos por la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de la Comunidad Andina; además, estamos dando respuesta al Concepto Técnico notificado mediante Oficio No. 14772 de 25 de noviembre de 2020.

Finalmente, solicito respetuosamente se proceda a **CONCEDER** la Patente de Modelo de Utilidad titulada: **“CUBIERTA DE LOMO REFORZADO PARA EL FORRADO FÁCIL DE LIBROS Y CUADERNOS”** a nombre del señor **ELAR PIO PEDROZA SANDOVAL.**, para las nuevas Reivindicaciones 1 a 5 inclusive.

Atentamente,



MARIA PATRICIA LONDOÑO JADAD
C.C. No. 39.774.590 Usaquén
T.P. No. 56.234 C.S.J.

Anexo:
Nuevas (5) Reivindicaciones en un folio.
Recibo de pago de tasa de modificación 21-9726



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT: 800.176.089-2

COMPROBANTE DE RECAUDO SISTEMA SIPI

Radicado: NC2020/0005637

Recibo: 21-9726

Fecha: 04/02/2021

MARIA PATRICIA LONDOÑO JADAD

CC: 39.774.590

Pago PSE No: 494708

CUS: 882803666

Solicitud de Patente de Modelo de Utilidad PCT

CUBIERTA DE LOMO REFORZADO PARA EL FORRADO FÁCIL DE LIBROS Y CUADERNOS

Detalle del pago

Id.	Rentístico	Concepto y Servicio	Cant.	Val. Unit.	Subtotal
1	50005-01-03	Modificaciones / Correcciones al registro Patente PCT (DESCUENTO INTERNET)	1	\$ 171,500	\$ 171,500
TOTAL					\$ 171,500